



Universidad Nacional de Lanús

086/14

Lanús, 12 de junio de 2014

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, Artículo 31 inciso k), que establece que le corresponde al Consejo Superior otorgar el título de Doctor Honoris Causa a destacadas figuras nacionales o extranjeras; y,

CONSIDERANDO:

Que es indudable el compromiso del actual presidente de la República del Ecuador Rafael Vicente Correa Delgado, en su contribución a reafirmar la soberanía popular ecuatoriana visibilizando, reivindicando y dignificando a las clases sociales excluidas de su país;

Que, entre los méritos que avalan al Presidente, se incluye el haber impulsado la reforma constitucional que estatuyó el Buen Vivir o Sumak Kawsay para la construcción de una sociedad incluyente, solidaria y justa; que promueve la libertad basada en la justicia, la democracia, la paz y las relaciones equitativas orientadas al bien común, reconociendo a la Naturaleza como Sujeto de Derecho;

Que sus acciones se inscriben en un inquebrantable espíritu democrático y desde su asunción como Presidente en 2006 cuando impulsara la Revolución Ciudadana afrontando 3 elecciones presidenciales en 8 años y haciéndose cargo de un país que había tenido 7 Presidentes en 10 años, todo lo cual demuestra que ha sido un fiel intérprete de la voluntad e intereses de su pueblo;

Que posee una vasta trayectoria docente y como investigador, habiendo sido profesor principal y director del Departamento de Economía de la Universidad "San Francisco de Quito" (UFSQ); profesor invitado en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO, Quito, Ecuador); docente en la Universidad Católica de Santiago, Guayaquil; Instructor del Departamento de Economía de la Universidad de Illinois y Director de SUR, Centro de Investigaciones Económicas y Sociales de UFSQ, entre otros cargos académicos;

Que es un promotor activo en pos de la integración latinoamericana y la construcción de un nuevo orden geopolítico global multipolar, más justo y más humano;

Que en función de los principios de verdadera emancipación humana y justicia social, y la restitución del ser humano como centro de atención de la política, el Estado y la economía, rescató los recursos naturales estratégicos de su país al servicio de los intereses democráticos del pueblo soberano de Ecuador, promoviendo políticas económicas soberanas;

Que, distinguiendo al Presidente, honramos los valores compartidos y estatuidos por la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Lanús, cumpliendo también con la tarea educativa y formativa de profesionales y

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ricardo Fava Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

086/14

ciudadanos, hombres y mujeres, con sentido solidario, de respeto y defensa de la democracia, de la justicia social y de la paz, así como con clara conciencia del espíritu latinoamericanista;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 inc. k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a Rafael Vicente Correa Delgado DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ricardo Fava Daniel López